

RESOLUCIÓN EXENTÁ Nº **2405** /

SAN FELIPE, 22 DIC 2023

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección interno a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, para proveer 01 cargo de técnico o administrativo como Operador diurno y 01 cargo de técnico o administrativo, como Operador cuarto turno del Centro Regulator SAMU, Grado 22 º E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente a la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- DÉJASE establecido que la Comisión de Concurso estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefatura de SAMU
- Jefatura Centro Regulator
- Representante de FENATS Nacional Dirección de Servicio
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

3.- El llamado a proceso de selección interno a los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, se difundirá en la página www.serviciodesaludaconcagua.cl, y a través del correo electrónico Institucional al interior de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud de Aconcagua por medio del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil del cargo.

4.- La recepción de las postulaciones será a través de Oficina de partes del Servicio de Salud Aconcagua en sobre cerrado indicando el cargo al que postula y adjuntando todos los documentos solicitados en la Pauta de Evaluación, desde el **26 de diciembre del 2023 al 09 de enero del 2024 hasta las 16:00 hrs.**




SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

1042

2405

RESOLUCIÓN EXENTA N° /

SAN FELIPE, 22 DIC 2023

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección interno a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, para proveer 01 cargo de técnico o administrativo como Operador diurno y 01 cargo de técnico o administrativo, como Operador cuarto turno del Centro Regulator SAMU, Grado 22^a E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente a la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- DÉJASE establecido que la Comisión de Concurso estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefatura de SAMU
- Jefatura Centro Regulator
- Representante de FENATS Nacional Dirección de Servicio
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

3.- El llamado a proceso de selección interno a los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, se difundirá en la página www.serviciodesaludaconcagua.cl, y a través del correo electrónico Institucional al interior de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud de Aconcagua por medio del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil del cargo.

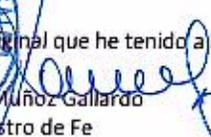
4.- La recepción de las postulaciones será a través de Oficina de partes del Servicio de Salud Aconcagua en sobre cerrado indicando el cargo al que postula y adjuntando todos los documentos solicitados en la Pauta de Evaluación, desde el **26 de diciembre del 2023 al 09 de enero del 2024 hasta las 16:00 hrs.**



SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Depto. SAMU.
- Depto. Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes


"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"

Rosario Muñoz Gallardo
Ministro de Fe

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO A LOS ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de Operador del Centro Regulador SAMU.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	2
Cargo	:	1 Operador Diurno y 1 Operador Turno
Estamento	:	Administrativo o Técnico en enfermería
Calidad jurídica	:	Contrata, renovable con función del cumplimiento objetivos, con periodo de prueba previo de cuatro meses.
Grado	:	22°EUS
Renta Bruta	:	\$ 529.624 Operador Diurno \$529.624 + \$184.918 por asignación 4° turno Operador Turno
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Jefatura Centro Regulador
Lugar de Desempeño	:	Centro Regulador SAMU
Inicio probable de contrato	:	Febrero 2023

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Operador diurno y Operador de Turno del Centro Regulador SAMU.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Destinatarios de la Convocatoria

El presente Proceso de Selección está dirigido a los siguientes destinatarios:

Funcionarias/os a Contrata	X
Funcionarias/os a Contrata que cubren reemplazos	X
Personal contratado como honorarios	X

3.2 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se encontrarán disponibles en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en correos institucionales de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, **desde el 26 de diciembre del 2023 al 09 de enero del 2024**

3.3.- Postulación del Proceso:

Los/as interesados/as podrán **enviar su postulación vía Oficina de Partes** de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, ubicado en pasaje Juana Ross 928, San Felipe. **Todos los antecedentes solicitados y anexos deberán entregarse en un sobre cerrado, indicando el cargo al cual postula hasta las 16:00 horas del 09 de enero de 2024.**

*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico pamela.huentemil@redsalud.gob.cl

3.4.- Documentos Requeridos para Postular.

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

1. Curriculum Vitae.
2. Ficha de Postulación que indique el o los cargos al que postula y la prioridad de los mismos (Anexo1)
3. Fotocopia simple de licencia media o título de técnico paramédico de enfermería, según corresponda.
4. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia laboral, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos o capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2018 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

Toda la documentación enviada debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley:
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Para Administrativos:

Licencia de enseñanza media o equivalente

Para Técnico en enfermería:

Alternativamente:

- Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
- Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o
- Licencia de enseñanza media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

FORMACION EDUCACIONAL	Licencia de Enseñanza Media ó; Título de Técnico de Nivel Superior o Medio de Enfermería o certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia laboral en cargos de radioperador mínimo de 6 meses Experiencia laboral en cargos administrativos mínimo 6 meses Experiencia laboral como Técnico paramédico de enfermería mínimo 6 meses
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Actividades de capacitación atingente al cargo: Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), RCP, radio comunicaciones de emergencia, otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el Acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefatura SAMU
- Jefatura Centro Regulador

- Representante de FENATS Nacional Dirección de Servicio
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	26 de diciembre de 2023
Recepción de Postulaciones	26 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Desde 10 al 16 de enero de 2024
Etapa de Prueba Técnica (*)	Desde 17 al 19 de enero de 2024
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 22 de enero de 2024
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 29 de enero de 2024
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 01 de febrero de 2024
Inicio probable de funciones	Semana del 12 de febrero de 2024

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Procesos de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4. La recepción de antecedentes será vía Oficina de Partes mencionado anteriormente, desde el **26 de diciembre del 2023 al 09 de enero de 2024, hasta las 16:00 horas.** Los demás plazos son estimados y podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia laboral en cargos de radioperador mínimo de 6 meses	4
	Experiencia laboral en cargos administrativos mínimo 6 meses	4
	Experiencia laboral como Técnico paramédico de enfermería mínimo 6 meses	4
	Actividades de capacitación atingente al cargo: Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), radio comunicaciones	3

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

	de emergencia, trato al usuario otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.	
	Total	15
Segunda etapa	PRUEBA TECNICA	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	20
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR 15 puntos

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

a) Experiencia laboral en cargos de radioperador mínimo de 6 meses. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 0 a 5 meses, 29 días	0
De 6 meses a 1 año	2
De 1 año 1 día a 3 años	3
De 3 años 1 día o más	4

b) Experiencia laboral en cargos administrativos mínimo 6 meses. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 0 a 5 meses, 29 días	0
De 6 meses a 1 año	2
De 1 año 1 día a 3 años	3
De 3 años 1 día o más	4

c) Experiencia laboral como Técnico paramédico de enfermería mínimo 6 meses. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 0 a 5 meses, 29 días	0
De 6 meses a 1 año	2
De 1 año 1 día a 3 años	3
De 3 años 1 día o más	4

d) Actividades de capacitación atingente al cargo: Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), radio comunicaciones de emergencia, trato al usuario u otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.

Cantidad de cursos	Puntaje
De 1 a 2	1
De 3 a 4	2
De 5 o más	3

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/A, B y C se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado.
- o Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- o Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2018 a la fecha atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 10 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Declaración Jurada simple actualizada
- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/15062-registro-de-personas-con-prohibicion-para-trabajar-con-menores-de-edad>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: pamela.huentemil@redsalud.gob.cl

10.2 PRUEBA TECNICA. PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica de selección múltiple y desarrollo que evaluará los siguientes temas:

- Dominio de aspectos básicos relacionados con salud como valores de signos vitales y diagnósticos comunes de enfermedades crónicas.
- Conocimientos intermedios en office, uso de plataformas de google, redacción de informes, correos y documentos en general.
- Dominio protocolo de traslados secundarios SSA
- Dominio protocolo de Regulación SAMU Aconcagua.
- Dominio en temas administrativos como gestión documental, organización de archivos, escritura y redacción de documentos, registro y tramitación de correspondencia.
- Curso de RCP

Se adjunta escala de puntajes:

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	8.0	3.7
1.0	1.3	9.0	4.0
2.0	1.7	10.0	4.5
3.0	2.0	11.0	5.0
4.0	2.3	12.0	5.5
5.0	2.7	13.0	6.0
6.0	3.0	14.0	6.5
7.0	3.3	15.0	7.0

Los postulantes que pasen a la siguiente etapa del proceso deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 9 puntos.

Una vez asignados los puntajes de la etapa prueba técnica, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los mejores 5 puntajes obtenidos en el factor de prueba técnica, pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección.

En caso de empate en el quinto lugar, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden prelatorio:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia laboral en cargos de radioperador. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor Actividades de capacitación atingente al cargo: Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), radio comunicaciones de emergencia, trato al usuario u otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.

10.3 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que sean evaluados se les asignará los siguientes puntajes de acuerdo a la tabla:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	14-20 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	7- 13 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-6 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	No pasa a la siguiente etapa

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración "no satisfactoria para el cargo", quedarán fuera del proceso de selección.

10.4 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	24 – 37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –23 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

Se solicitará a cada postulante que señale la priorización de su postulación, en el caso que postule a ambos cargos.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño el tercer mes, para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

13.3.- La elección del cargo de operador/a diurno y con sistema de cuarto turno, se realizará a través del puntaje total obtenido por cada persona que haya sido calificada como idónea para el cargo, siendo el postulante con mayor puntaje, el que podrá acceder a la elección (diurno o turno) y así sucesivamente en orden prelatorio.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la

institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos" que ya contendrá el sistema de turno elegido por el postulante.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

FICHA DE POSTULACIÓN
OPERADOR/A DIURNO Y TURNO
CENTRO REGULADOR
SAMU

Nombre del postulante: _____

Rut: _____

Cargo al que postula: Marque con una X

DIURNO	TURNO

Si postula a ambos, indique su preferencia: Escriba en el recuadro diurno o turno

1 Preferencia	2 Preferencia

Nombre y Firma del postulante

OPERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nombre del Cargo	Operador Turno
Establecimiento	Servicio de Salud Aconcagua
Departamento	SAMU Aconcagua
Grado	22
Renta Bruta	\$529.624 + \$184.918 por asignación 4° turno
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 Hrs.
Estamento	Administrativo o Técnico en enfermería
Jefatura superior directa	Jefa Centro Regulador

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

- Gestionar las comunicaciones radiales con los dispositivos de la red, para mantener control de la disponibilidad de la flota SAMU, brindando un servicio oportuno y de calidad a las demandas de salud ingresadas desde la comunidad al número 131 en el Valle de Aconcagua.

IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES

<p>1. Gestionar emergencias primarias mediante recepción de llamadas 131.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recepcionar llamadas de emergencia del 131 desde todo el valle de Aconcagua. - Aplicar preguntas de regulación establecidas en protocolo de Regulación SAMU Aconcagua según problema de salud y entrega de indicaciones básicas pre arribo de ambulancia. - Despacho radial de base y tripulaciones según indicación de regulador de turno. - Solicitud de instrucciones de regulación mediante entrega de resumen de llamada. - Aplicación de despacho incondicionado según protocolo de Regulación SAMU Aconcagua. - Apoyar a tripulaciones en la búsqueda del lugar de la emergencia mediante sistemas GPS y llamadas a solicitante. - Recepcionar preinformes de tripulaciones de móviles básicos y entregarlos a servicio de urgencia establecido por regulador de turno. - Realizar registro diario de procedimiento en sistema informático. - Gestionar emergencias mediante colaboración con otros mecanismos si así se requiere (carabineros, bomberos, autopista, otros SAMU, etc). - Realizar entrega de turno operadora. - Realizar prueba radiocomunicaciones SAMU - Mantener operativos equipos informáticos y radiales. - Recopilar información respecto de tripulaciones operativas en SAMU, turnos médicos en red SSA y otras informaciones relevantes para la gestión de la regulación.
<p>2. Gestionar agenda de traslados secundarios en CR SAMU Aconcagua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejar y programar agenda anual de google para elaborar calendario de traslados secundarios según solicitudes aceptadas por regulador de turno.

		<ul style="list-style-type: none">- Mantener al día agenda anual en sistema informático SSA de traslados fuera de la zona.- Recepcionar llamadas desde servicios clínicos y otras instituciones que requieran traslados secundarios por SAMU.- Recepcionar formularios de traslados secundarios vigentes y completos en correo electrónico de SAMU.- Mantención de programación en pizarra de traslados secundarios en Centro Regulador.- Derivar solicitudes secundarias por radio, según protocolo de regulación SAMU Aconcagua.- Registrar solicitudes secundarias en sistemas informáticos.- Derivar llamadas con requerimientos avanzados o pacientes inestables a regulador de turno.- Aplicar protocolo de traslados secundarios SAMU Aconcagua.- Guardar y archivar documentos relacionados con traslados secundarios.
3. Otras actividades solicitadas por la jefatura en el ámbito de su competencia.		

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

4.1 Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley Nº 18.575 que se señalan a continuación: -

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L. de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

Para Administrativo:

Licencia de enseñanza media o equivalente

Para Técnico en enfermería:

Alternativamente:

- i) Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
- ii) Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o
- iii) Licencia de enseñanza media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	Licencia de Enseñanza Media ó; Título de Técnico de Nivel Superior o Medio de Enfermería o certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia laboral en cargos de radioperador, mínimo 6 meses. Experiencia laboral en cargos administrativos, mínimo 6 meses. Experiencia laboral como Técnico paramédico de enfermería, mínimo 6 meses.

CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Actividades de capacitación atingente al cargo :Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), RCP, radio comunicaciones de emergencia, trato al usuario otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.
--	--

VIII. COMPETENCIAS TECNICAS:	
Dominio de aspectos básicos relacionados con salud como valores de signos vitales y diagnósticos comunes de enfermedades crónicas.	
Dominio Protocolo de regulación SAMU Aconcagua	
Dominio Protocolo de traslados Secundarios red SSA.	
Conocimientos intermedios en office, uso de plataformas de google, redacción de informes, correos y documentos en general.	
Curso de RCP	

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	1	Manifiesta interés por perfeccionarse en los conocimientos y destrezas atingentes a su campo de acción. Aplica los conocimientos y destrezas adquiridas, logrando adecuar su desempeño a las nuevas tecnologías y sistemas. Identifica mejoras en la forma de realizar su trabajo, dentro de su ámbito de acción.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Escucha activamente y está atento a observar las expresiones verbales y no verbales en las personas con las que se relaciona, logrando comprender cabalmente el mensaje. Muestra empatía.

			logrando entender los mensajes y las emociones asociadas de su interlocutor. Hace preguntas y resúmenes, para asegurar que su mensaje sea entendido correctamente por sus interlocutores.
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	1	Cumple con las metas definidas, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos. Adiciona esfuerzos y recursos para salvar dificultades en la realización de sus funciones, con el fin de cumplir con las metas establecidas. Adecua su trabajo para dar respuesta y solución oportuna a los requerimientos de los usuarios.
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Averigua e identifica con detalle las necesidades de sus usuarios, para determinar la mejor solución a sus requerimientos. Se asegura que la información entregada haya sido cabalmente comprendida por el usuario. Se hace cargo personalmente por dar solución a los requerimientos de los usuarios, coordinándose con otros miembros de la red asistencial, si es necesario. Hace seguimiento para verificar que los requerimientos que le hicieron los usuarios hayan sido satisfechos.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	1	Asume responsabilidad por la realización de las tareas y metas que corresponden a su función, aplicando las nuevas prácticas que le han sido solicitadas. Genera iniciativas para la solución de los problemas que surgen en la realización de las tareas y metas asignadas. Utiliza los recursos disponibles para dar

			solución a los problemas que se le presentan.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.	2	Conoce y se compromete con los objetivos del equipo, emprendiendo acciones que ayudan al logro de ellos. Coopera proactivamente con sus compañeros, ofreciendo ayuda en forma espontánea. Presta apoyo con rapidez, satisfaciendo a plenitud los requerimientos que se le solicitan. Comparte los conocimientos entre sus compañeros de trabajo en beneficio del desarrollo del equipo.

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Jefa Centro Regulador SAMU
Equipo de Trabajo directo	Regulador de turno, operadoras de turno.
Clientes internos	Tripulaciones de turno en bases SAMU Aconcagua Secretarias servicios clínicos de la red de salud SSA, SOME, Estadística, enfermeros y equipos clínicos de servicios clínicos.
Clientes externos	Usuarios Valle del Aconcagua, Funcionarios de otras instituciones de salud, Bomberos, Carabineros, instituciones públicas y civiles del Valle de Aconcagua.
Responsabilidad sobre imagen institucional	Mediano Impacto, la aplicación correcta de cuestionario por problema de salud puede llevar a definir si se envía o no una ambulancia a un usuario.

XI. DIMENSIONES DEL CARGO	
Llamados primarios mensuales	3500 aprox.
Procedimientos secundarios mensuales	1100 aprox.
Procedimientos primarios mensuales	1100 aprox.

 ELABORADO POR	 APROBADO POR	FECHA
Natalla Tabilo JEFA CENTRO REGULADOR	Pablo Yañez JEFE SAMU ACONCAGUA	DICIEMBRE 2023

PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nombre del Cargo	Operador Diurno
Establecimiento	Servicio de Salud Aconcagua
Departamento	SAMU Aconcagua
Grado	22
Renta Bruta	\$529.624
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 Hrs.
Estamento	Administrativo o Técnico en enfermería
Jefatura superior directa	Jefa Centro Regulador

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

- Gestionar comunicaciones radiotelefónicas con los establecimientos de la red para traslados secundarios, prestando apoyo a operadoras de emergencias 131 y labores administrativas que sean encomendadas por su jefatura.

IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES

<p>1. Gestionar agenda de traslados secundarios en CR SAMU Aconcagua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejar y programar de agenda anual de google para elaborar calendario de traslados secundarios según solicitudes aceptadas por regulador de turno. - Manejar agenda anual en sistema informático SSA de traslados fuera de la zona. - Recepcionar llamadas desde servicios clínicos y otras instituciones que requieran traslados secundarios por SAMU. - Recepcionar formularios de traslados secundarios vigentes y completos en correo electrónico de SAMU. - Elaboración de programación en pizarra de traslados secundarios en Centro Regulador. - Derivar por radio, según protocolo de regulación SAMU Aconcagua. - Registrar solicitudes secundarias en sistemas informáticos. - Derivar de llamadas con requerimientos avanzados o pacientes inestables a regulador de turno. - Aplicar protocolo de traslados secundarios SAMU Aconcagua. - Realizar confirmación de pacientes agendados en calendario. - Gestionar documentos físicos asociados a traslados secundarios.
<p>2. Apoyar en la gestión de emergencias primarias mediante recepción de llamadas 131.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recepcionar llamadas de emergencia 131 desde todo el valle de Aconcagua. - Aplicar preguntas de regulación establecidas en protocolo de Regulación SAMU Aconcagua según problema de salud.

		<ul style="list-style-type: none"> - Despachar radial de base y tripulaciones según indicación de regulador de turno. - Aplicar despacho incondicionado según protocolo de Regulación SAMU Aconcagua. - Apoyar a tripulaciones en la búsqueda del lugar de la emergencia mediante sistemas GPS y llamadas a solicitante. - Recepcionar preinformes de tripulaciones de móviles básicos y entregarlos a servicio de urgencia establecido por regulador de turno. - Realizar registro diario de procedimiento en sistema informático. - Gestionar emergencia mediante colaboración con otros mecanismos si así se requiere (carabineros, bomberos, autopista, otros SAMU, etc).
3. Elaborar registros estadísticos		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar registros estadísticos según reportes de sistemas informáticos para apoyo en la gestión de indicadores de CR - Elaborar registros estadísticos según reportes de sistemas informáticos para apoyo en la gestión de SAMU - Elaborar planillas Excel con registros para apoyo en Supervisión técnica y Médica SAMU.
4. Apoyar en labores administrativas para Jefatura en Centro Regulador		<ul style="list-style-type: none"> - Enviar y recepcionar documentos administrativos y correspondencia de centro regulador. - Apoyar en elaboración de documentos para control de asistencia y pago de remuneraciones de funcionarios. - Mantener el orden y disponibilidad de formularios y documentos administrativos de Centro Regulador.
5. Apoyar en labores administrativas para Medica SAMU		<ul style="list-style-type: none"> - Recopilar información solicitada por Médica SAMU para elaboración de receta de estupefacientes.
6. Otras actividades solicitadas por la jefatura en el ámbito de su competencia.		

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

4.1 Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley Nº 18.575 que se señalan a continuación: -

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017

Para Administrativo:

Licencia de enseñanza media o equivalente

Para Técnico en enfermería:

Alternativamente:

- i) Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
- ii) Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o
- iii) Licencia de enseñanza media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACION EDUCACIONAL	<p>Licencia de Enseñanza Media ó;</p> <p>Título de Técnico de Nivel Superior o Medio de Enfermería o certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.</p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<p>Experiencia laboral en cargos de radioperador, mínimo 6 meses.</p> <p>Experiencia laboral en cargos administrativos, mínimo 6 meses.</p> <p>Experiencia laboral como Técnico paramédico de enfermería, mínimo 6 meses.</p>
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Actividades de capacitación atingente al cargo :Excel, Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), RCP, radio comunicaciones de emergencia, trato al usuario otros atingentes de acuerdo al perfil de cargo.</p>

VIII. COMPETENCIAS TECNICAS:	
	<p>Dominio de aspectos básicos relacionados con salud como valores de signos vitales y diagnósticos comunes de enfermedades crónicas.</p> <p>Conocimientos intermedios en office, uso de plataformas de google, redacción de informes, correos y documentos en general.</p> <p>Dominio protocolo de traslados secundarios SSA</p> <p>Dominio protocolo de Regulación SAMU Aconcagua.</p> <p>Dominio en temas administrativos como gestión documental, organización de archivos, escritura y redacción de documentos, registro y tramitación de correspondencia.</p> <p>Curso de RCP</p>

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	1	Manifiesta interés por perfeccionarse en los conocimientos y destrezas atingentes a su campo de acción. Aplica los conocimientos y destrezas adquiridas, logrando adecuar su desempeño a las nuevas tecnologías y sistemas. Identifica mejoras en la forma de realizar su trabajo, dentro de su ámbito de acción.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Escucha activamente y está atento a observar las expresiones verbales y no verbales en las personas con las que se relaciona, logrando comprender cabalmente el mensaje. Muestra empatía, logrando entender los mensajes y las emociones asociadas de su interlocutor. Hace preguntas y resúmenes, para asegurar que su mensaje sea entendido correctamente por sus interlocutores.
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	1	Cumple con las metas definidas, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos. Adiciona esfuerzos y recursos para salvar dificultades en la realización de sus funciones, con el fin de cumplir con las metas establecidas. Adecua su trabajo para dar respuesta y solución oportuna a los requerimientos de los usuarios.

<p>ORIENTACION AL USUARIO</p>	<p>Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.</p>	<p>2</p>	<p>Averigua e identifica con detalle las necesidades de sus usuarios, para determinar la mejor solución a sus requerimientos. Se asegura que la información entregada haya sido cabalmente comprendida por el usuario. Se hace cargo personalmente por dar solución a los requerimientos de los usuarios, coordinándose con otros miembros de la red asistencial, si es necesario. Hace seguimiento para verificar que los requerimientos que le hicieron los usuarios hayan sido satisfechos.</p>
<p>PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO</p>	<p>Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.</p>	<p>1</p>	<p>Asume responsabilidad por la realización de las tareas y metas que corresponden a su función, aplicando las nuevas prácticas que le han sido solicitadas. Genera iniciativas para la solución de los problemas que surgen en la realización de las tareas y metas asignadas. Utiliza los recursos disponibles para dar solución a los problemas que se le presentan.</p>
<p>TRABAJO EN EQUIPO</p>	<p>Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.</p>	<p>2</p>	<p>Conoce y se compromete con los objetivos del equipo, emprendiendo acciones que ayudan al logro de ellos. Cooperar proactivamente con sus compañeros, ofreciendo ayuda en forma espontánea. Presta apoyo con rapidez, satisfaciendo a plenitud los requerimientos que se le solicitan. Comparte los conocimientos entre sus compañeros de trabajo en beneficio del desarrollo del equipo.</p>

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

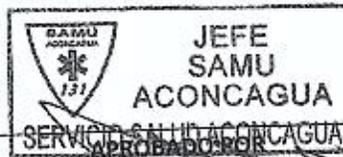
Superior directo	Jefa Centro Regulador SAMU
Equipo de Trabajo directo	Regulador de turno, operadoras de turno.
Clientes internos	Tripulaciones de turno en bases SAMU Aconcagua Secretarias servicios clínicos de la red de salud SSA, SOME, Estadística, enfermeros y equipos clínicos de servicios clínicos.
Clientes externos	Usuarios Valle del Aconcagua, Funcionarios de otras instituciones de salud, Bomberos, Carabineros, instituciones públicas y civiles del Valle de Aconcagua.
Responsabilidad sobre imagen institucional	Mediano Impacto, la aplicación correcta de cuestionario por problema de salud puede llevar a definir si se envía o no una ambulancia a un usuario.

XI. DIMENSIONES DEL CARGO

Llamados primarios mensuales	3500 aprox.
Procedimientos secundarios mensuales	1100 aprox.
Procedimientos primarios mensuales	1100 aprox.



ELABORADO POR
Natalia Tabilo
 JEFA CENTRO REGULADOR



APROBADO POR
Pablo Yañez
 JEFE SAMU ACONCAGUA

FECHA

DICIEMBRE 2023